

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 10/2024 de 14 de junio de 2024

ACTA

En Málaga, a 14 de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta suplente:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Vocales:

D^a. María Isabel Granados León, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretario suplente:

D. Jesús Salgado Algarrada, Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en primera convocatoria a las 12.45 horas, siendo presidida por D^a Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 13:05 h.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024	
	JESUS SALGADO ALGARRADA			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/11	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Cuestiones previas.

Por parte de D^a Inmaculada Torres Cobacho expone ante la Comisión lo siguiente:

A. Excusa la presencia de la Delegada Territorial por motivos sobrevenidos de agenda e invoca lo previsto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Acuerdo 2/9/13 de la Sesión Ordinaria de 28 de junio de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en cuya virtud se aprueba la propuesta de la Presidenta para la adopción de una norma complementaria de funcionamiento interno por la que se regula el régimen de sustitución de la persona que ostenta la presidencia del órgano. En el mismo se establece que, en caso de ausencia de la persona que ostenta la presidencia le sustituirá la persona que ostente la Secretaría General de Cultura y Deporte.

B. Como consecuencia de la suplencia de la presidencia, al ser D^a Inmaculada Torres Cobacho la Secretaria de la Comisión designada por la titular de la Delegación Territorial, asiste en calidad de Secretario suplente D. Jesús Salgado Algarrada, según nombramiento por la misma.

2. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 9/24.

Acuerdo 1/10/2024. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 9/24.

INTERVENCIÓN

3. Expte. IN190202. Conservación y restauración del Fuerte de San Luis, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento. **MARBELLA.**

Se explica el informe de Ponencia Técnica el Jefe de Servicio de Bienes Culturales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE n.º: IN190202.

TÍTULO: Conservación y restauración del Fuerte San Luis.

PEM: 65.893,64 €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle El Fuerte s/n.

MUNICIPIO: 29602 Marbella, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1320101UF3412S.

BIC A LOS QUE AFECTA:

- **Bien inmueble denominado Fuerte de San Luis**, inscrito como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985, de Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22 de abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles. Publicado en BOE nº155 de 29 de junio de 1985, página 20342.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/11

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Carece de planeamiento con contenido específico de protección acorde con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED].

MUNICIPIO: [REDACTED].

NOTIFICAR A: Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

AA160102 / AA190161 / AA210155

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **9 de abril de 2019**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de D. [REDACTED], como representante del promotor, aportando el documento técnico “Proyecto Básico de reforma y ampliación Hotel El Fuerte Marbella” redactado por el arquitecto D. [REDACTED], fechado en diciembre de 2018 sin visado de colegio profesional, para conocimiento, según se indica en escrito, de su contenido en tanto se solicita desde el Ayuntamiento de Marbella la autorización preceptiva de esta administración cultural.

Con fecha **7 de octubre de 2019**, tiene registro de salida de esta Delegación Territorial, requerimiento emitido por los Servicios Técnicos de esta delegación informando en el siguiente sentido:

*“1. En relación con las **actuaciones de reforma y ampliación que se proponen en el entorno del BIC**, se considera que la intervención, en términos generales y a falta de conocer los resultados de la actividad arqueológica, puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un informe de **VIABILIDAD INICIAL**.*

*2. En relación con las **actuaciones que plantean sobre el BIC propiamente dicho**, deberá completarse la documentación, de manera que alcance el contenido mínimo establecido en la ley 14/2007, de 26 de noviembre para los proyectos de conservación, e incorporando las conclusiones del análisis de estructuras emergentes ya realizado, que constituirán la base de partida de la propuesta de intervención.*

Asimismo, deberán realizarse los correspondientes estudios de caracterización de los morteros que se van a restaurar, en orden a garantizar la compatibilidad con los nuevos materiales a emplear en la restauración. Esta actividad deberá ser autorizada previamente por esta Consejería y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134, de 15 de julio de 2003).”

A **finales de 2019**, se realizó una actividad arqueológica de **excavación con sondeos** del subsuelo afectado por la obra (crujía meridional del edificio de levante) que puso de manifiesto la continuidad de la estructura defensiva en esta zona, aunque conservada prácticamente a nivel de cimentación. Igualmente, se extrajeron diversas muestras de mortero para la caracterización de su composición (**expediente AA190161**).

Con fecha **12 de febrero de 2020**, tiene registro de salida de esta Delegación Territorial, resolución dictada en relación con la memoria preliminar de resultados de dicha actividad dispuso que la cimentación tenía que adaptarse para evitar la afección de los restos arqueológicos descubiertos de forma que entre los restos y las nuevas construcciones planteadas debía quedar una separación mínima de 50 cm, tanto en planta como sobre la coronación de los muros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA	3/11

Con fecha **16 de marzo de 2020**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de D. [REDACTED] como representante del promotor, aportando documentación complementaria consistente en; proyecto de obra modificado subsanando el requerimiento emitido por esta delegación cultural, junto con informe de requerimiento del Servicio de Licencias del Ayuntamiento de Marbella y contestación por el promotor al mismo.

Con fecha **25 de marzo de 2020**, se presenta en esta Delegación Territorial, el proyecto de obra reformado y el proyecto de conservación (la separata de cimentación de la crujía sur del edificio de levante ya había sido entregada el 04/03/20).

Con fecha **4 de mayo de 2020**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de D. [REDACTED] como representante del promotor, aportando documentación sustitutiva consistente en; proyecto de conservación modificado, junto con 3 planos correspondientes al mismo, presupuesto y mediciones.

Con fecha **22 de mayo de 2020**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de D. [REDACTED] como representante del promotor, solicitando la continuación de la tramitación del expediente, poniendo de manifiesto la dilación para la obtención de la autorización.

Con fecha **5 de junio de 2020**, tiene registro de salida de esta Delegación Territorial, traslado de **resolución de autorización** de fecha 27/05/2020 para el “Proyecto de reforma y ampliación de Hotel El Fuerte”, quedando **condicionada** a la realización simultánea de actividad arqueológica preventiva consistente en **Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Control Arqueológico de Movimiento de Tierra**.

Con fecha **7 de enero de 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial, escrito al que se adjunta documentación técnica relativa al proyecto de actividad arqueológica de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Control de Movimientos de Tierra de las obras de remodelación del Hotel “Fuerte Marbella” dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural “Fuerte de San Luis”, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial y así se abre el **expediente AR210155**, siendo esta concedida en fecha 04/08/2021.

Con fecha **11 de enero de 2021**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud presentada por D. [REDACTED] como representante del promotor, junto con resolución de licencia del Ayuntamiento de Marbella, solicitando prórroga de la autorización concedida de fecha 27/05/2020, también aportada.

Con fecha **18 de enero de 2021**, tiene registro de salida de esta Delegación Territorial, traslado de resolución **concediendo prórroga** a la autorización de fecha 27/05/2020.

Con fecha **3 de agosto de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud presentada por D. [REDACTED], como representante del promotor, junto con documento denominado “Documentación complementaria al Proyecto de Conservación y Restauración del Fuerte de San Luis. Marbella (Málaga)” firmado digitalmente en fecha 03/08/2022 por el arquitecto D. [REDACTED] y la restauradora Dña. [REDACTED], al que se adjuntan también 6 planos como documentos anexos. Aunque gran parte del informe recoge el estudio **en proceso** de “Análisis Arqueológico de estructuras emergentes” J. A. Valiente De Santis es necesario que sea finalizado para incorporar los resultados obtenidos en la Memoria Parcial en el Proyecto de Conservación que deberá redactarse conforme los criterios y requisitos fijados en los artículos 20 a 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, información comunicada vía telefónica a la restauradora [REDACTED] y al representante de la propiedad a petición de los citados.

Con fecha **7 de noviembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud por parte de la restauradora Dña. [REDACTED] de la empresa [REDACTED] junto con propuesta de extracción de tumba romana localizada en el entorno del Fuerte de San Luis.

Con fecha **31 de enero de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial, por parte de la restauradora Dña. [REDACTED] de la empresa [REDACTED] dos planos de los alzados exteriores para completar gráficamente el proyecto anterior.

Con fecha **8 de marzo de 2023**, la dirección arqueológica presenta en esta Delegación Territorial, la memoria preliminar parcial de la actividad presentada, en la que se exponía los resultados de la excavación de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA	4/11

necrópolis localizada y del Análisis de Estructuras Emergentes. Para ello se han realizado sondeos en la cubierta y análisis de los paramentos exteriores de El Fuerte. Se ha realizado un estudio integral de los restos, documentándose las diferentes transformaciones que ha sufrido durante su historia. Se han podido identificar, además, los restos y estancias originales. En la Resolución de la memoria de fecha 28/03/2023, se resolvió:

“. PRIMERO.- Disponer la conservación de los elementos originales de El Fuerte, adscribibles al siglo XVIII, recuperando la geometría del edificio con especial atención a la disposición de las estancias y puertas de acceso y de los elementos, así como la solería original de la cubierta, elementos ocultos como chimeneas o troneras y la decoración en las fachadas, tanto exteriores como interiores, mediante esgrafiados.

. SEGUNDO.- Incorporar los resultados obtenidos en la Memoria Parcial en el Proyecto de Conservación que deberá redactarse conforme los criterios y requisitos fijados en los artículos 20 a 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

. TERCERO.- Disponer la remisión de datos, información y resultados de la actividad arqueológica realizada a las entidades y organismos competentes para su incorporación en los archivos y registros administrativos y científicos que procedan y requerir al Ayuntamiento para que esta información con sus distintos parámetros, se incorpore al Planeamiento de Marbella para su regulación dentro de la normativa urbanística; incluyendo los tipos de actuación y medidas a adoptar, en su caso, como condicionantes urbanísticos, según los resultados obtenidos tras la actividad arqueológica y la documentación aportada por la dirección de ésta.”

Con fecha **13 de marzo de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito presentado por D. [REDACTED], como representante del promotor, solicitando la suspensión de los trabajos de conservación y la autorización para ejecutar la cubierta del Castillo, adjuntando “Proyecto de intervención de la cubierta del Fuerte de San Luis. Marbella (Málaga)” firmado digitalmente en fecha 09/03/2023 por el arquitecto D. [REDACTED] y la restauradora Dña. [REDACTED], con documento anexo de plano de la cubierta.

Con fecha **11 de mayo de 2023**, tiene registro de salida de esta Delegación Territorial, requerimiento emitido por los Servicios Técnicos de esta delegación cultural en el que se solicitan una serie de subsanaciones:

“. Presentación del PROYECTO DE CONSERVACIÓN que unifique toda la documentación y proyectos anexos efectuados y así permitir conocer el estado actual de inmueble para ejecutar los tratamientos para su conservación. Así como toda la documentación gráfica y planimétrica necesaria para la definición, justificación del diagnóstico y de los tratamientos indicados.

. Se considera que la actuación propuesta sobre la cubierta del fuerte de fecha 13/03/2023, debe efectuarse conjuntamente con la restauración integral del inmueble cuando se inicie los trabajos después del periodo estival del verano.

. Para evitar cualquier daño sobre el bien hasta el momento de la obra, se deberá efectuar la cubierta provisional, cuyo informe deberá ser autorizado por esta Delegación territorial.

. La Tronera H8, oculta detrás de la chimenea deberá ser cerrada para evitar la anidación de pájaros y entrada de otros animales, mediante rejilla de acero inoxidable o similar, así permitirá la ventilación del recinto muy necesaria para evitar las subidas de humedad relativa.”

Con fecha **28 de septiembre de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud presentada por D. [REDACTED], como representante del promotor, adjuntando “Proyecto Unificado de Conservación y Restauración del Fuerte de San Luis. Marbella (Málaga)” firmado digitalmente en fecha 22/09/2023 por el arquitecto D. [REDACTED] y 23/09/2023 por la restauradora Dña. [REDACTED] junto con 13 planos anexos fechados en abril y septiembre de 2023, en respuesta al informe de reparos de fecha 11/05/2023.

Con fecha **3 de mayo de 2024**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud presentada por D. [REDACTED], como representante del promotor, solicitando se resuelva la autorización de las actuación pendiente sobre el Castillo de San Luis, cuyo proyecto de conservación exigido ya fue aportado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA	5/11

En el nuevo documento presentado se proponen las siguientes actuaciones:

PARAMENTOS EXTERIORES

- Limpieza general manual.
- Tratamiento biocida.
- Limpieza detallada con agua nebulizada o a baja presión.
- Eliminación de morteros y reparaciones inadecuadas o en mal estado.
- Eliminación de sales solubles con apósitos de pasta de celulosa impregnados de agua desionizada.
- Tratamiento de juntas, fisuras, grietas y bordes de revestimientos mediante un nuevo mortero de cal y árido de cuarzo similar al existente.
- Consolidación del material en superficie mediante aspersion con silicato de etilo en varias manos.
- Fijación de revestimientos y enlucidos mediante la inclusión con jeringas, cánulas y bebederos de una resina acrílica en emulsión de agua desionizada y mortero líquido de relleno.
- Restituciones matéricas sólo en volúmenes y materiales existentes, utilizando materiales con propiedades físico-mecánicas similares a las originales y morteros de cal y árido de cuarzo.
- En los revestimientos exteriores de los paramentos norte y este se examinarán las decoraciones para proceder a su consolidación y mantenimiento. El resto del revestimiento sin decoración será saneado y revestido con cal y árido de cuarzo, mortero que será coloreado en masa.
- Protección de la superficie de los paramentos con producto incoloro hidrófugo o hidrorrepelente.

PETOS DE CORONACIÓN

- Eliminación del peto moderno existente y conservación del petril original que delimita el Fuerte en su forma primitiva, consolidando la estructura y manteniendo la altura que actualmente conserva, sin recrecer.

CUBIERTA

- Mantener la solería de piedra original que se conserva, revisando y reparando las juntas deterioradas con mortero de cal.
- Eliminar los morteros posteriores que cubren en resto de la cubierta.
- Colocar una nueva solera de hormigón de cal separándolo del original mediante una lámina de geotextil de poliéster como capa separadora. En la junta entre la solería original y el nuevo hormigón se aplicará una lámina impermeabilizante e hidrofugante para sellar la dicha unión.
- Recuperar los desagües de piedra originales y manteniendo las pendientes en el nuevo hormigón para garantizar la evacuación de aguas.
- Vertido de hormigón de cal hidráulica donde la solería de piedra ha desaparecido.
- Vaciado el hueco de la chimenea hasta una profundidad mínima suficiente para colocar geotextil y lámina de impermeabilización y ser colmatada con hormigón de cal.
- Sellado las grietas y oquedades de los escalones de piedra de acceso al peto del lado NO con mortero de cal e hidrofugante.
- Apertura de los desagües de las caras norte y este colocando gárgolas de hierro envejecido en forma de V o U.
- Limpieza, saneado y rejuntado de las piedras de la solería.
- Restitución de 1m de canalización de piedra que falta por otra de similares características.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024	
	JESUS SALGADO ALGARRADA			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	6/11	

HUECOS

- De forma general, se prevé la conservación y puesta en valor de las troneras eliminando reparaciones inadecuadas de ladrillo y cemento y formalizando su dimensión original con ladrillo macizo y mortero de cal.
- El hueco de ventana H1 se suprimirá al ser un elemento de los años 80.
- El hueco de ventana H5 se cerrará con materiales análogos a los originales porque interfiere en la concepción del edificio defensivo.
- La tronera H8 se cerrará para evitar la anidación y presencia de animales mediante rejilla de acero inoxidable o similar.
- Mantener el hueco de la puerta P2 recuperando la forma adintelada y recuperando las dimensiones primitivas si estas cumplen con normativa de seguridad y accesibilidad. **Se valorará la posibilidad de recobrar el hueco de ventilación.**
- **Se valorará el mantener el hueco de la ventana H3, producto de intervención posterior, sustituyendo la carpintería, porque no afecta a la comprensión del inmueble.**
- En la puerta P1 se tomarán las mismas medidas que en la P2.
- **Para el Hueco H2 se valorará la solución a adoptar.**

INTERIOR

- Fábricas que se corresponden con reparación posteriores: enfoscado de mortero de cal entonado en masa con acabado fratasado-rugoso.
- Fábricas originales cuyo estado no permite mantener las fábricas vistas por la inestabilidad de los materiales: enfoscar con mortero de cal coloreado en masa con acabado liso.
- Fábricas originales y bóvedas de ladrillo originales en buen estado de conservación: las fábricas de mampostería y ladrillo permanecerán vistas, realizando tratamientos de consolidación y restauración.

INSTALACIONES

- Las instalaciones eléctricas se sustituirán por nuevas con mínimo impacto.

ENTORNO

- Eliminación de la vegetación y pavimentación del perímetro.
- Impermeabilización de los forjados existentes en su contacto con el Fuerte y resto de las fachadas.
- Reemplazar el jardín mediante la prolongación de las soleras de hormigón hasta su encuentro con el inmueble.
- Mantenimiento de una banda perimetral rellena de grava.

TRABAJOS POSTERIORES

- Tras la intervención se entregará una memoria final en la que se incluirá un Plan de mantenimiento.

Analizada la documentación aportada se verifica que:

- Se han tenido en cuenta los resultados de las actividades arqueológicas realizadas, de los estudios de patologías y de las analíticas practicadas en los materiales, así como los requerimientos efectuados por esta Delegación.
- Presenta soluciones planteadas son respetuosas con el bien, los materiales son compatibles con su tradición constructiva y se siguen criterios de mínima intervención y reversibilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024	
	JESUS SALGADO ALGARRADA			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	7/11	

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta presentada de “Proyecto unificado de Conservación y Restauración del Fuerte de San Luis. Marbella (Málaga)” firmado digitalmente en fecha 22/09/2023 por el arquitecto D. [REDACTED] y 23/09/2023 por la restauradora Dña. [REDACTED], junto con planos anexos fechados en abril y septiembre de 2023, es compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, y se emite **INFORME FAVORABLE** al proyecto presentado **CONDICIONADO** a que:

- Se debe realizar de manera simultánea una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** en todo el área afectada.

Ésta deberá ser tramitada, previamente a su inicio, ante esta Delegación Territorial y realizada por arqueóloga o arqueólogo, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022).

Los resultados de esta actividad marcará, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar .

Cualquier cambio o modificación en la intervención que se deban considerar durante la ejecución, y específicamente las actuaciones remarcadas en el apartado de **huecos; en H2 (alzado A), H3 (alzado B) y hueco de ventilación junto a P2 (alzado B)**, las cuales no han podido ser definidas con precisión en el proyecto a falta de datos que se obtendrán durante su ejecución, así como aquellas que se considere necesario llevar a cabo pero que no han sido recogidas en el mismo, deben ser **comunicadas** a esta Delegación de manera previa a su ejecución para que puedan emitirse las medidas correctoras o recomendaciones técnicas que se estimen en caso de que fueran necesarias”.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/10/2024: Informar FAVORABLEMENTE el proyecto presentado **CONDICIONADO** a que:

- Se debe realizar de manera simultánea una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** en todo el área afectada.

Ésta deberá ser tramitada, previamente a su inicio, ante esta Delegación Territorial y realizada por arqueóloga o arqueólogo, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022).

Los resultados de esta actividad marcará, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar .

Cualquier cambio o modificación en la intervención que se deban considerar durante la ejecución, y específicamente las actuaciones remarcadas en el apartado de **huecos; en H2 (alzado A), H3 (alzado B) y hueco de ventilación junto a P2 (alzado B)**, las cuales no han podido ser definidas con precisión en el proyecto a falta de datos que se obtendrán durante su ejecución, así como aquellas que se considere necesario llevar a cabo pero que no han sido recogidas en el mismo, deben ser **comunicadas** a esta Delegación de manera previa a su ejecución para que puedan emitirse las medidas correctoras o recomendaciones técnicas que se estimen en caso de que fueran necesarias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024	
	JESUS SALGADO ALGARRADA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA	8/11	

4.- Expte. IN240355. Instalación de bandera de “Centro azul” en el BIC Torre Vieja de la Batería de la Cala del Moral, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Monumento. **MIJAS.**

Se expone el informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales, el cual tiene el siguiente contenido:

“TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE n.º: IN240355.

TÍTULO: Instalación de bandera de “Centro azul”.

PEM: Desconocido (300€ aprox.)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Torreón nº17.

MUNICIPIO: 29649 Mijas, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 9713301UF4491S0001KA.

BIC A LOS QUE AFECTA:

- **Bien inmueble** denominado **Torre Vieja de la Batería de la Cala del Moral**, inscrito como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985, de Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22 de abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles. Publicado en BOE nº155 de 29 de junio de 1985, página 20342.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- El municipio de Mijas no cuenta con planeamiento de protección conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), aprobado definitivamente el 16/12/1999, adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por el documento aprobado el 26/03/2010.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Si. Ficha n.º: 20. Grado de Protección: Grado A / Nivel 1.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

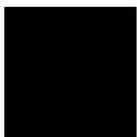
NIF: P-2907000-J.

DOMICILIO: Avenida Virgen de la Peña nº2.

MUNICIPIO: 29650 Mijas, Málaga.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

No.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024	
	JESUS SALGADO ALGARRADA			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	9/11	

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **29 de mayo de 2024**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito del departamento de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Mijas, solicitando información sobre viabilidad y trámites necesarios para la actuación arriba referenciada, en el propio documento se describe la misma y se aportan fotografías.

Con fecha **3 de junio de 2024**, tiene registro de salida de esta Delegación Territorial, informe de reparo emitido por los servicios técnicos de esta administración cultural informando sobre la viabilidad de la instalación propuesta y solicitando documentación complementaria para la autorización de la misma.

Con fecha **11 de junio de 2024**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Excmo. Ayuntamiento de Mijas aportando documentación descriptiva y fotográfica en respuesta al reparo emitido.

El inmueble donde se propone actuar, objeto del presente expediente, es el **BIC Torre Vieja de la Batería de la Cala del Moral**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de **monumento** en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). El inmueble protegido tiene uso cultural y cuenta con 359 m² de superficie construida en parcela de 306 m², con año de construcción 1.300, según datos de la Sede Electrónica del Catastro. La Torre Vigia, como se recoge en su ficha específica del Catálogo Urbanístico de Mijas, fue construida en la segunda mitad del siglo XVIII y dispuesta para emplazar artillería. Es de “forma de pezuña” (planta de herradura), formada por medio círculo prolongado con dos espolones oblicuos u hornobeques en el dorso. Su perímetro aproximado es de 35 metros y su altura es superior a los 10 metros. Su interior presenta dos plantas; la inferior o sótano constituiría la “Santa Bárbara” (al nivel del suelo exterior). El piso superior o cámara principal se encuentra bien iluminado por dos ventanales y cubierto al igual que el sótano con bóveda de ladrillo; se alinean en el testero norte todos los servicios necesarios (alacena, chimenea, etc.). Finalmente, una azotea, rodeada de pretil y con hueco para la salida de humo. En los dos espolones, en la azotea, se localizan dos torretas de 2,40x2,30 y 2,40 de alto, aspilleras en sus frentes y cubiertas con teja árabe. Su fábrica es de mampostería complementada con uso de ladrillo en diversos elementos como esquinales, jambas y dinteles, aspilleras, molduras del pretil y bóvedas y muros interiores.

La actuación propuesta para la que se solicita autorización es la instalación de una bandera de “Centro Azul” y la colocación de paneles informativos con las siguientes características, según se describen en la documentación aportada:

- La bandera tiene unas dimensiones aproximadas de 150x100 cm.
- El mástil para esta bandera sería metálico, de 150 cm de longitud, de tipo pared, aunque sujeto a la barandilla metálica de seguridad presente en la azotea.
- La instalación del mástil sería con ángulo inclinado de 45° hacia el exterior, en dirección hacia la Plaza de la Marina, es decir hacia la vista al mar.
- El anclaje de este mástil se realizará mediante pletina metálica atornillada o sujeta a uno de los ejes metálicos de dicha barandilla. Esta instalación es por tanto reversible y no supone anclaje o atornillado a ninguno de los elementos arquitectónicos del monumento.
- Instalación de 5 paneles interpretativos sobre la Zona de Especial Conservación Calahonda con contenidos expositivos relacionados con la actividad del Centro Azul. Estos paneles son de una dimensiones aproximadas de 70x50 cm e irían integrados en la estética de la barandilla para que los visitantes puedan leerlos mientras se asoman al mar.

Según el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) recoge que será necesario obtener **AUTORIZACIÓN** de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para cualquier tipo de intervención sobre inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural o su entorno, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. De forma concreta el mismo artículo indica que “...será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de **rótulo, señal o símbolo** en fachadas o en cubiertas de **Monumentos**”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO		FECHA		02/07/2024
	JESUS SALGADO ALGARRADA				
VERIFICACIÓN			PÁGINA	10/11	

Analizada la documentación aportada se verifica:

- El inmueble protegido, según se recoge en la documentación aportada, viene desarrollando la actividad de centro de interpretación de la cual ha obtenido distinción como “Centro Azul El Torreón de La Cala” otorgado por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), una ONG que actúa en nombre de la Foundation for Environmental Education (FEE) en España y que se encarga de identificar con una bandera azul estos lugares seleccionados, por ello se entiende que la instalación de la bandera, como señal o distintivo, y los paneles informativos están asociados a la función o actividad que se desarrolla en el inmueble protegido y es viable su disposición.
- En la nueva documentación presentada en fecha 11/06/2024 se aportan fotografías con simulación del posicionamiento de la bandera y los paneles informativos en el BIC, así como una perspectiva aproximada desde abajo de la plaza y desde la propia cubierta del monumento, y se describen tanto dimensiones como sistema de sujeción de los distintos elementos dando respuesta al requerimiento emitido.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta presentada es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido BIC Torre Vieja de la Batería de la Cala del Moral, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la instalación propuesta.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/10/2024: Informar favorablemente a la autorización de la instalación propuesta.

OTROS

5.-Ruegos y preguntas:

D. Juan Antonio Sánchez López pregunta sobre la situación en la que se encuentra la incorporación de la persona especialista en restauración de bienes muebles. El Jefe de Servicio de Bienes Culturales responde que próximamente se va a adjudicar un contrato menor a persona especialista para hacer frente al atraso en este tipo de expedientes.

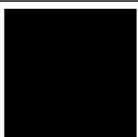
Por otro lado, la Letrada señala que está organizando el turno de agosto de su Servicio y pregunta si hay reunión de la Comisión en agosto a lo que el Jefe de Servicio de Bienes Culturales contesta que en agosto no hay reuniones, siendo la primera, tras el mes de agosto, la del 6 de septiembre.

LA PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN

D^o. Inmaculada Torres Cobacho

EL SECRETARIO SUPLENTE

D. Jesús Salgado Algarrada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	02/07/2024	
	JESUS SALGADO ALGARRADA			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	11/11	